

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE PARABRISA DELANTERO DE CAMIONETA EGN-243”

1. AREA USUARIA

Equipo Mecanico

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio, busca asegurar que las unidades móviles, se encuentre en perfectas condiciones de operatividad y seguridad, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos establecidos de la Entidad.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar y contratar a una empresa que suministre un parabrisas para la camioneta EGN-243 de la Entidad.

4. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Especial Tambo-Ccaracocha (PETACC), que es una institución dependiente del Gobierno Regional de Ica (GORE ICA), cuenta con unidades móviles que conforma la flota del proyecto, las cuales son utilizadas para prestar apoyo en las actividades de supervisión de las obras gestionadas por la Entidad.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados

Meta: 002 Administración de proyectos de inversión.

Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

6.1. Descripción del bien:

Item.	Cant.	Unid.	Descripción
1	1	Pza.	Parabrisa delantero para camioneta Toyota EGN-243 año 2013

6.2. Características

Ítem	Descripción Técnica
▪ Nombre del Bien	Parabrisas delantero para camioneta pick-up
▪ Compatibilidad	Vehículo tipo pick-up, compatible con Toyota Hilux año modelo 2012–2015. Posición: Parabrisas delantero.
▪ Tipo de Vidrio	Vidrio laminado de seguridad (VSG) compuesto por dos capas de vidrio + interlámina PVB mínimo 0.76 mm.
▪ Espesor Total	5.5 – 6.5 mm.
▪ Coloración	Transparente o verde claro. Parasol degradado superior (opcional).
▪ Acabado	Bordes pulidos y biselados. Curvatura y dimensiones OEM equivalentes al parabrisas original.
▪ Transmisión Luminosa	≥ 75% conforme normativa internacional.
▪ Protección UV	≥ 95%.
▪ Compatibilidad Adicional	Soporte para espejo retrovisor interior. Soporte para sensor de lluvia/luz (si aplica).
▪ Normativas Minimas	Cumplimiento de al menos una: ECE R43 / DOT FMVSS 205 / ANSI Z26.1 / INMETRO.
▪ Condiciones de Suministro	Producto nuevo, sin uso. Embalaje reforzado. Incluye certificado de conformidad.



- **Instalación** El suministro debe incluir la desinstalación del parabrisa actual dañado y la instalación del parabrisas nuevo, utilizando adhesivo estructural automotriz, mano de obra especializada y calibración de sensores (si aplica).
- **Garantía** Mínimo 12 meses contra defectos de fabricación e instalación.
- **Observaciones** Debe ser completamente compatible con el vehículo especificado. La instalación debe garantizar sellado hermético y alineación OEM.

6.3. Garantía:

N. A.

Conforme al art. 139° del reglamento de la Ley N° 32069 "no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o igual a 50 UIT"

6.4. Entregables:

Una sola entrega, de acuerdo a la cantidad solicitada.

6.5. Lugar y plazo de entrega:

El lugar de entrega será en el Almacén de sede central del PETACC, sito en calle Lambayeque N° 169 Int. 1,2 y 3 – Ica y/o en Instalaciones del proveedor el plazo para el inicio de entrega será de diez (10) días calendario una vez notificada la orden de compra y/o condiciones del proveedor.

6.6. Supervisión de la ejecución de la contratación:

La Supervisión de la ejecución de la adquisición estará a cargo del Responsable de Operación y Mantenimiento y/o Equipo Mecánico del PETACC.

6.7. Forma de pago:

PAGO UNICO, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

El pago se realizará dentro de los 7 días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad por parte del Jefe del Área Usuaría.

6.8. Penalidades aplicables

6.8.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor o contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y en la entrega del bien o la prestación del servicio, el PETACC le aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para bienes y servicios: F=0.40

6.8.2 Otras penalidades:

No aplica

6.9. Recepción y Conformidad:

La recepción estará cargo del responsable de almacén central del PETACC y la conformidad será emitida por el Responsable de Equipo mecánico, quien debe verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

El contratista deberá adjuntar las guías de remisión y factura en función al contrato, al momento de entrega de los productos, de ser caso.

6.10. Sistema de contratación:

Precios Unitarios

6.11. Confidencialidad:

El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.12. Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/ o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en la orden de servicio y/o contrato.

6.13. Clausula Anticorrupción y Antisoborno:

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

6.14. Solución de Controversias:

23



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.15. Resolución de Contrato por Incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.16. Gestión de Riesgos:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

1 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
3 Literal o) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
4 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.17. Anexos:

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha



Dr. Henry Altamirano Carhuayo
RESPONSABLE DEL EQUIPO TECNICO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA

REQUISITOS DE CALIFICACION
Bienes y Suministro de Bienes

1. **Capacidad legal:**

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Representación	Copia del DNI y/o Vigencia de Poder
Habilitación	Copia de Inscripción vigente en RNP como proveedor en Bienes.

2. **Capacidad técnica y profesional:**

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Equipamiento	(opcional)
Infraestructura	(opcional)
Soporte	(opcional)
Experiencia del personal	(opcional)

GUBIERNNO REGIONAL
Proyecto Especial Tambo Co
[Firma]
NOMBRE - FIRMA Y SELLO
ING. [Nombre] ALTAUSARIO
JEFE DEL AREA USUARIA
RESPONSABLE DE EQUIPO

